Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 193/2012

POR LA QUE SE IMPLEMENTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION PARA EL SERVICIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE RECAUDACION, CATASTRO, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.-

Ayolas Misiones, 04 de Abril de 2012.

VISTO: *El Dictamen de fecha 04 de Abril del 2012 emanado de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES* ***(UOC). Y****;*

CONSIDERANDO: *Que, trascripto, dice;* "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), nos dirigimos a Ud. con relación a la Nota presentada en fecha 04/04/12 por el Area de Informática solicitando el "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO DE RECAUDACION, CATASTRO, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD" para el módulo de Presupuesto, Recaudación, Bancos, contabilidad y Sueldos.

1. *Que, de conformidad con el articulo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/2003 el procedimiento a ser aplicable es la modalidad de Contratación Directa por Vía de Excepción.*

2. *Que, en efecto el Sistema CREPREC se halla instalado y en pleno funcionamiento en nuestra Institución, del mismo depende todo el sistema de red informática para el modulo de Presupuesto, Recaudación, Bancos, Contabilidad y Sueldos.*

3. *Que, el funcionamiento del citado servicio para la Administración es de carácter impostergable e ininterrumpida, para el normal desenvolvimiento de la misma a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos Institucionales.*

4. *Que, el sistema CREPREC es de propiedad exclusiva del Centro Paraguayo de Desarrollo Departamental y Municipal y; Cambiar la titularidad del citado servicio haría caer a la Institución en innecesario e ingentes gastos que desmeritaría la aplicación del procedimiento previsto en nuestra ley de contrataciones.*

6. *Que, en estas condiciones la Administración Municipal se encuentra dentro de una Hipótesis previstas en el Articulo 34º Inc. C) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas que en lo pertinente dice; "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente , se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas..."*

7. *Que, bajo tales condiciones corresponde adoptar la aludida medida, comunicando a la UCNT, por la vía pertinente.*

Salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
SECRETARIA

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART.1º) *Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción para El servicio de Soporte y Mantenimiento del sistema CREPREC utilizado en la Institución Municipal*

ART.2º) *Comunicar a la Dirección de Administración y Finanzas para el pago correspondiente e imputar al Rubro 260 30 001, De "Servicios Técnicos y Profesionales".*

ART.3º) *Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar----------*

Claudia E. Marilina Escobar
SECRETARIA GENERAL

Prof. Nelson Sebastián Delvalle E.
INTENDENTE MUNICIPAL